

RESOLUCIÓN 166 DE 2012

(junio 4)

Diario Oficial No. 48.468 de 21 de junio de 2012

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 122 de 2014>

Por medio de la cual se actualiza el Manual de Calidad de la Procuraduría General de la Nación, adoptado mediante la Resolución [399](#) de 2009 y se establece el Manual de Calidad en versión 5.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 122 de 2014, 'por medio de la cual se actualiza el Manual de Calidad de la Procuraduría General de la Nación, actualizado mediante la Resolución número [058](#) de 2013 y se establece el Manual de Calidad en versión 7', publicada en el Diario Oficial No. 49.138 de 30 de abril de 2014.
- Modificada por la Resolución [58](#) de 2013, 'por medio de la cual se actualiza la versión 5 del Manual de Calidad de la Procuraduría General de la Nación, a la 6ª versión', publicada en el Diario Oficial No. 48.724 de 6 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 41 del artículo [7o](#) del Decreto-ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-ley 262 de 2000 establece en el artículo [1o](#) numerales 7 y 41 respectivamente, que son funciones del Procurador General de la Nación: “Expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley” y “Expedir los planes indicativos y de acción de la entidad, así como los manuales de control interno de gestión, de funciones y requisitos específicos y de procedimientos”.

Que el Decreto-ley 262 de 2000 en su artículo [11](#) numeral 7, establece que a la Oficina de Planeación le corresponde elaborar en coordinación con las dependencias correspondientes, para la aprobación del Procurador General, los manuales de funciones, requisitos específicos y procedimientos administrativos de la Entidad y mantenerlos actualizados.

Que la Resolución número 366 del 20 de diciembre de 2007 en su artículo 5o asignó al Jefe de la Oficina de Planeación la función de coordinar la implementación, desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

Que la Resolución número 366 del 20 de diciembre de 2007 unificó las Resoluciones número 107 de 2005 y número 215 de 2007, relativas al Sistema de Gestión de Calidad de la Procuraduría General de la Nación, constituyéndose actualmente en la norma que regula la

materia al interior de la Entidad.

Que mediante Resolución número 292 del 19 de octubre de 2007 se adoptó el Manual de Calidad de la Procuraduría General de la Nación y mediante las Resoluciones número 030 del 01 de febrero de 2008, número [043](#) del 14 de febrero de 2008 y número [399](#) de noviembre 30 de 2009, fueron actualizadas sucesivamente las versiones del Manual de Calidad de la Entidad, encontrándose vigente la versión 4 del mismo, adoptada mediante la Resolución número [399](#) de 2009.

Que la Resolución número 535 de 2011, amplió en dos (2) años el período inicialmente establecido por la Resolución número 366 del 20 de diciembre de 2007, para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Procuraduría General de la Nación.

Que la Resolución número 366 de 2007 creó el Sistema de Gestión de la Calidad de la Procuraduría General de la Nación, basado en los parámetros de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 del Gobierno Nacional.

Que la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 fue modificada mediante Decreto número [4485](#) de 2009, adoptándose la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, razón por la cual debe actualizarse el Manual de Calidad de la Entidad, contemplando los cambios adoptados por esta nueva versión de la Norma Técnica.

Que el subproceso de selección de empleados de carrera, se encuentra certificado por la firma auditora externa de la Entidad, de acuerdo con los requisitos definidos en la norma ISO 9001:2008, por lo tanto continuará rigiéndose bajo estos estándares por determinación del Comité Directivo del Sistema de Control Interno.

Que de acuerdo al procedimiento PRO-ME-GC-001, Control de Documentos y Registros vigentes, la Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con sus planes de mejora, solicitó la modificación del Manual de Calidad vigente.

Que de acuerdo al procedimiento PRO-ME-GC-001, Control de Documentos y Registros vigente, la modificación propuesta al Manual de Calidad fue revisada y viabilizada por el Jefe de la Oficina de Planeación.

Que el numeral 4.2.2. de la norma NTC GP 1000:2009 establece que el Manual de Calidad de la Entidad debe incluir: a) el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad, incluidos los detalles y la justificación de cualquier exclusión, b) los procedimientos documentados establecidos para el Sistema de Gestión de la Calidad o referencia a los mismos, y c) una descripción de la interacción entre los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, es por esta razón que la nueva versión del Manual contiene los anteriores elementos dando cumplimiento a lo dispuesto en esta norma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 122 de 2014> Adoptar la Versión número 5 del Manual de Calidad de la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en la norma NTCGP 1000:2009 contenida en el documento anexo, que forma parte integral del presente Acto Administrativo y que se entiende incorporado al Sistema de

Gestión de Calidad de la Entidad, en razón a los cambios expresados en la parte motiva de la presente resolución.

Notas de Vigencia

- Mediante la Resolución [58](#) de 2013, publicada en el Diario Oficial No. 48.724 de 6 de marzo de 2013, se actualiza la versión 5 del Manual de Calidad de la Procuraduría General de la Nación, a la 6ª versión.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 122 de 2014> Retirar del Manual de Calidad los anexos que se relacionan a continuación, los cuales harán parte integral del listado maestro de documentos:

I. Glosario Técnico de Calidad

II. Matriz de Política de Calidad

III. Matriz Política – Objetivos – Indicadores

IV. Matriz de cumplimiento de requisitos

V. Matriz de Requisitos vs: Subprocesos – Procedimientos

VI. Matriz de Cumplimiento de Requisitos Legales

VII. Matriz de Comunicación con el Cliente

VIII. Matriz de Requisitos, Necesidades y Expectativas del Cliente

IX. Matriz de Propiedad del Cliente.

Los indicadores definidos dentro de la matriz Política – Objetivos – Indicadores y los demás que se definieran como herramienta de mejora para el subproceso de selección de empleados de carrera, como para todos los procesos y subprocesos definidos en la Entidad, se incorporarán: actualizarán y medirán optimizando el Sistema de Gestión Strategos creado mediante la Resolución número 278 de 2007.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 122 de 2014> Los anexos correspondientes al Manual de Calidad podrán ser modificados, eliminados o incorporados al Manual, de acuerdo con lo previsto en el procedimiento PRO-ME-GC-001; previo el levantamiento del acta de aprobación, modificación o eliminación del documento, de acuerdo con el formato REG-ME-GC-012 diligenciado por parte del Jefe de la Oficina de Planeación y el Líder del Proceso, sin que medie Acto Administrativo, utilizando como cambio de versión el siguiente número decimal. Los cambios que afecten directamente el Manual de Calidad se realizarán por parte del Procurador General de la Nación y requerirán cambio de versión en valor absoluto.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 122 de 2014> La Oficina de Planeación, en forma conjunta con la Secretaría General, la Oficina de Prensa y la Relatoría de la Procuraduría General de la Nación, deberán coordinar las acciones y estrategias para la divulgación del presente Acto Administrativo. En todo caso y en primer término, este

Acto Administrativo se dará a conocer a través de la página web de la entidad.



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 122 de 2014> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, actualiza a Versión 5 el Manual de Calidad en todas sus partes y deroga en lo que le sea contrario las Resoluciones número 292 de 2007, número 030 de 2008, número [043](#) de 2008 y número [399](#) de 2009.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de junio de 2012.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

El Procurador General de la Nación,

ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

